

El presente anuncio en el sitio web de TED: <http://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:88707-2017:TEXT:ES:HTML>

**España-Granada: Gas natural
2017/S 048-088707**

**Ayuntamiento de Granada, av. Fuerzas Armadas, Complejo Administrativo, Edificio C, escalera derecha, 1ª planta, A la atención de: Encarnita Quero Solier, Granada 18001, España.
Teléfono: +49 958248107. Fax: +49 958248256. Correo electrónico: equero@granada.org**

(Suplemento al Diario Oficial de la Unión Europea, 3.12.2016, 2016/S 234-427243)

Objeto:

CPV:09123000

Gas natural

otras informaciones adicionales

Información que deberá ser modificada o añadida en el expediente de licitación correspondiente.

Si desea más información, consulte los documentos de licitación correspondientes.

Según Junta Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, adoptó el siguiente acuerdo que literalmente dice:

«Visto expediente nº 131/2016 del Área de Contratación, relativo al procedimiento abierto para adjudicar el contrato de suministro de gas natural para las instalaciones del Ayuntamiento de Granada, en ejecución del Dictamen del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada, de fecha 13.1.2017 (Dictamen 13/2016 TACPGR), por el que se resuelve el recurso planteado por la mercantil Multienergía Verde, S.L., y en el que en su punto primero acuerda:

«Estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad Multienergía Verde, S.L., contra los pliegos que rigen el contrato de suministro de gas natural para las instalaciones del Ayuntamiento de Granada, anulando la exigencia, como requisito mínimo de solvencia técnica, de Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad del suministro con las exigencias previstas en el pliego de prescripciones técnicas particulares (apartado 13 del Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares)», así como habiéndose completado algunos aspectos relativos a habilitación, solvencia económica, tipificación de infracciones y sanciones y la inclusión de una comisión de valoración, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 110.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero: anular la exigencia, como requisito mínimo de solvencia técnica, de Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad del suministro con las exigencias previstas en el pliego de prescripciones técnicas particulares (apartado 13 del Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares) del contrato de suministro de gas natural para las instalaciones del Ayuntamiento de Granada, a adjudicar mediante procedimiento abierto (expediente 131/2016 del Área de Contratación). Segundo: aprobar el nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto para adjudicar el contrato de suministro de gas natural para las instalaciones del Ayuntamiento de Granada (expediente 131/2016 del Área de Contratación), elaborado en cumplimiento de lo señalado en el Dictamen 13/2016 TACPGR, y en el que se han completado algunos aspectos relativos a la habilitación, solvencia económica, tipificación de infracciones y sanciones y la inclusión de una comisión de valoración.

Tercero: completado el expediente número 131/2016 del Área de Contratación, referido al contrato de suministro de gas natural para las instalaciones del Ayuntamiento de Granada, a adjudicar mediante procedimiento abierto, se procede a la aprobación del mismo y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.»